

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales K y L) de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Préstamo marcado con el No.7798-DO, de fecha 30 de octubre de 2009, entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), para Financiamiento adicional del Proyecto de Inversión de la Protección Social.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR: El Acuerdo de Préstamo marcado con el No.7798-DO, de fecha 30 de octubre de 2009, entre la República Dominicana, representada por el Embajador de la República Dominicana en Washington Estado Unidos de América y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), para el Financiamiento adicional del Proyecto de Inversión en la Protección Social; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el acuerdo de Préstamo marcado con el No. 7798-DO, de fecha 30 de octubre de 2009, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$10,000,000.00, para el financiamiento adicional del Proyecto de Inversión en la Protección Social.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) día del mes de febrero del año dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA
Secretario ad-hoc.

smm